

AFORE



Registro y Traspaso

**Tú decides quién
administra tu ahorro
para el retiro**

¿Cuál es el procedimiento para registrarme o traspasarme a una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore)?

Empieza cuando solicitas a una Afore que administre el dinero de tu Cuenta Individual de ahorro para el retiro, estableciendo un contrato entre tú y la Afore.

Puedes tramitar tu Registro o Traspaso en la Afore que decidas, directamente en sus Sucursales de Atención al Público o a través de sus Asesores Previsionales.

Para registrarte o traspasarte debes de contar con los siguientes documentos:

Registro por primera vez

Número de Seguridad Social
(no aplica para trabajadores independientes)

Identificación oficial vigente, con fotografía y firma

Comprobante de Domicilio vigente no mayor a 3 meses

Documento CURP

1 o más Beneficiarios: Nombre completo, CURP

Presentarse con teléfono celular

Correo electrónico personal

Se tomarán huellas digitales, firma digital y foto

Traspaso

Número de Seguridad Social
(no aplica para trabajadores independientes)

Estado de Cuenta, lo emite la Afore actual

Identificación oficial vigente, con fotografía y firma

Documento CURP (En caso de no contar con un expediente de identificación conformado)

Comprobante de Domicilio vigente no mayor a 3 meses

Presentarse con teléfono celular

Correo electrónico personal

Se tomarán huellas digitales, firma digital y Foto

1. Identificación oficial vigente: INE/IFE, Pasaporte Mexicano, Cédula profesional, no es aceptada la cédula profesional electrónica, tratándose de extranjeros Documento Migratorio correspondiente (FM2 o FM3).
2. Comprobante de Domicilio vigente no mayor a 3 meses: Predial, luz, agua, gas natural, telefonía fija o móvil.



Nota: Al momento de realizar tu trámite de Registro/Traspaso, se te tomará una fotografía digital de frente, misma que se agregará a tu expediente

Art. 210 de Disposiciones de Carácter General en Material de Operaciones de Sistemas de Ahorro para el Retiro emitida por la CONSAR.

Una vez concluido el trámite, recibirás en tu correo electrónico la siguiente documentación:

- Solicitud de Constancia de Registro o Traspaso (servicio en línea)
- Documento de Rendimiento Neto (servicio en línea)
- Contrato de Administradora de la Afore
- Solicitud de Registro o Traspaso a la Administradora
- Carta de Derechos del Usuario.
- Aviso de privacidad de Datos

La Afore recibirá tu documentación y revisará que esté completa y correcta, en caso de que tu trámite sea aceptado, la Afore te enviará vía correo electrónico o al domicilio que indicaste, una Notificación de Registro o Traspaso, dentro de los siguientes 5 días hábiles, posteriores a la apertura de tu Cuenta Individual.

En caso de que no recibas tu Notificación de Registro o Traspaso en los plazos señalados, solicita información con nosotros al 4433 10 81 92.

Registro por App Afore SURA

Descarga la App Afore SURA en tu dispositivo móvil; debes tener a la mano:

- CURP
- INE o pasaporte

¿Sabes qué es el Expediente Electrónico?

Es un archivo digital donde se conjuntan tus datos, documentos y elementos biométricos (huellas digitales y biometría facial) y permitirá validar tu identidad, además te facilitará los trámites en la AFORE y te ahorrará tiempo.

El SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) ha solicitado un Expediente Electrónico para cada trabajador, mismo que te acompañará durante toda tu vida laboral, sin importar en qué Afore te encuentres.

El cual debe contener lo siguiente:

- Datos personales del Trabajador:
 - Nombre completo
 - Teléfono fijo y/o celular
 - Correo electrónico
 - Ocupación
 - Actividad Económica
 - Nivel de estudios
 - CURP
 - Número de Seguridad Social (NSS)
 - Fecha de nacimiento
 - Género
 - RFC con homoclave
 - Domicilio particular (calle, número, código postal, entidad federativa)
 - Datos de los Beneficiarios (edad, nombre completo, CURP, parentesco)

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses
- Se tomarán huellas digitales, firma digital y Fotografía

¿Qué pasa si tengo más de un patrón?

Sólo debes tener un Número de Seguridad Social (NSS) lo que asegura que las Aportaciones de los diferentes patrones sean registradas en tu Cuenta Individual. En caso de que tengas más de un NSS, acude al IMSS para solicitar el Proceso de Unificación y posteriormente notifica a tu patrón y a tu Afore cuál es el NSS correcto o unificado.

¿A qué se obligan las Afore?

- Abrir, administrar y operar tu Cuenta Individual
- Recibir las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social correspondientes a tu Cuenta Individual
- Darte material informativo sobre el Sistema de Pensiones
- Contar con una Unidad Especializada de Atención al Público para atender tus trámites y reclamaciones
- Efectuar traspasos de tus Cuentas SAR 92-97: (Si las tuvieras) a tu Cuenta Individual
- Realizar traspasos de tu Cuenta Individual de una Afore a otra
- Informarte sobre el estado de los recursos depositados en tu Cuenta Individual mediante el envío de tres Estados de Cuenta al año
- Atender a tus consultas
- Recibir tus depósitos y tramitar retiros de la subcuenta de Aportaciones Voluntarias, Complementarias de Retiro y de Ahorro a Largo Plazo
- Individualizar las Cuotas y Aportaciones destinadas a tu Cuenta, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas
- Tramitar tus Retiros Totales y Parciales (por desempleo o matrimonio) con cargo a las subcuentas que integran tu Cuenta Individual

- Operar y pagarte Retiros Programados
- Llevar el registro de los recursos correspondientes a tu subcuenta de Vivienda
- Entregar los recursos a las instituciones de seguros que tú o tus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de Rentas Vitalicias o del Seguro de Sobrevivencia

¿Cuáles son los derechos de las Afore?

- Cobrar una comisión (autorizada por la CONSAR) por la administración de tu Cuenta Individual
- Operar distintas SIEFORES GENERACIONALES
- Adquirir y administrar acciones representativas del capital social de las SIEFORES GENERACIONALES operadas por la Afore

Tú decides a que Afore te quieres registrar o traspasar

Te sugerimos consideres 3 conceptos principales:



1. Servicio: el servicio que te da la Afore implica atención a través de informes, comunicados, envío de Estados de Cuenta, atención directa en sucursal, por teléfono, asesoría para trámites de vivienda, asesoría para trámites de pensión, etc.; en resumen es qué tan cerca y qué tanto te informan sobre el estado y uso de tu Cuenta Individual SAR.



2. Rendimientos: considerar que parte fundamental del dinero que tendrás para tu pensión depende del monto de rendimientos que la Afore produzca con base a las inversiones y estrategias que aplica, considera que mientras más rendimientos dé la estrategia de la Afore, tu Cuenta Individual acumulará más recursos.



3. Comisiones: la administración de la Cuenta Individual tiene un costo, ese costo lo pagas directamente del dinero ahorrado en tu Cuenta Individual; este dato debe ser considerado porque impacta al dinero que tengas ahorrado para tu pensión.

Llama al **4433 10 81 92** para solicitar la visita de un Asesor Previsional, quien además de realizar tu traspaso, te podrá asesorar en los temas relacionados con tu retiro

Si tienes alguna duda sobre tu traspaso, nosotros te orientamos

Puedes tramitar tu traspaso a Afore SURA a través de la visita de un Asesor Previsional

Debes entregar la siguiente información y documentación:

- Número de Seguridad Social NSS
- Estado de Cuenta, lo emite la Afore actual (opcional)
- Identificación oficial vigente, con fotografía y firma ¹
- Documento CURP
- Comprobante de Domicilio vigente no mayor a 3 meses ²
- Presentarse con teléfono celular, en el que recibirás un mensaje de texto
- Correo electrónico personal
- Se tomarán huellas digitales, firma digital y Foto

1. Identificación oficial vigente, con fotografía y firma: INE/IFE, Pasaporte Mexicano, Cédula profesional, no es aceptada la cédula profesional electrónica, tratándose de extranjeros Documento Migratorio correspondiente (FM2 o FM3).

2. Predial, luz, agua, gas natural, telefonía fija o móvil.

Una vez concluido el trámite, recibirás en tu correo electrónico la siguiente documentación

- Solicitud de Constancia de Registro o Traspaso (servicio en línea)
- Documento de Rendimiento Neto (servicio en línea)
- Contrato de Administradora de la Afore
- Solicitud de Registro o Traspaso a la Administradora
- Carta de Derechos del Usuario
- Aviso de privacidad de Datos

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de apertura de la Cuenta Individual o de la liquidación de recursos, según corresponda, deberán emitir y enviar una constancia de Registro o Traspaso al domicilio o al correo electrónico del Trabajador que conste en la Solicitud de Registro o Traspaso, según corresponda.

Art. 277 de las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro.

En caso de que no recibas tu Notificación de Traspaso en el plazo señalado, llama al **4433 10 81 92** o visita la Unidad Especializada de Atención al Público o en las Sucursales de Atención al Público, en donde uno de nuestros Asesores Previsionales con gusto te atenderá

¿Cuáles son mis principales derechos como trabajador?

- Traspasar mi Cuenta Individual a la Afore de mi preferencia
- Elegir o traspasar mis recursos a la Sociedad de Inversión Especializada en Fondos de Ahorro para el Retiro (SIEFORE GENERACIONAL) que más me convenga.
- Retirar los recursos de mis Aportaciones Voluntarias en el plazo establecido de cada SIEFORE GENERACIONAL
- Que mis beneficiarios designados dispongan de mis Aportaciones Voluntarias y Complementarias en caso de fallecimiento
- Recibir información de mi Estado de Cuenta Individual al menos 3 veces al año
- Realizar Retiros Parciales (Retiro por desempleo y Retiro por matrimonio)
- Poder retirar, tanto yo como mis beneficiarios mis recursos en caso de Incapacidad o Invalidez Definitiva, Muerte, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.


¿Tengo derecho a solicitar el traspaso de mi cuenta a otra administradora?

Sí, siempre y cuando cumplas con los requisitos previstos por la normatividad aplicable, es decir:

- Cada 12 meses a partir de tu registro en tu Afore actual o de la última ocasión en que te hayas traspasado a la Afore que tú elijas
- Antes de 1 año, siempre y cuando la SIEFORE generacional, te dé un Rendimiento Neto mayor al de la SIEFORE Generacional donde te encuentras actualmente
- En cualquier momento si la Afore en la que te encuentras entra en estado de fusión o disolución

Conserva todos los documentos de tu Afore

Es importante que conserves todos tus Estados de Cuenta y comprobantes de las transacciones o solicitudes que pediste a tu Afore, ya que con ellos, podrás hacer cualquier tipo de aclaración en caso de ser necesario. Además, podrás tener control de cuanto dinero tienes acumulado para tu retiro.

A man with a beard and short dark hair, wearing a brown blazer over a blue button-down shirt, is sitting at a desk in an office. He is smiling and looking towards the left. The desk has some papers and a blue folder. The background is a bright office space with a window.

Si los beneficios de la Afore en la que te encuentras no son de tu plena satisfacción, tienes la libertad de traspasarte a la que más te convenga

Terminología

- **Afore:** Administradora de Fondos para el Retiro. Instituciones financieras privadas que administran los recursos para el retiro a nombre de los trabajadores
- **Afore Receptora:** Afore que asume la administración de la Cuenta Individual objeto de un traspaso
- **Afore Transferente:** Afore que deja de administrar la Cuenta Individual objeto de un traspaso
- **Asesor Previsional:** Persona que mantiene una relación laboral con una Afore y que está autorizada por la CONSAR para realizar las actividades de Registro y Traspaso
- **Comisión:** Cuota cobrada por las Afore al trabajador como pago por el servicio de administración, resguardo e inversión de los recursos de la Cuenta Individual
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población
- **Rendimiento Neto:**
 $\text{Rendimiento} - \text{Comisión} = \text{Rendimiento Neto}$
- **SIEFORE GENERACIONAL:** Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro
- **Traspaso:** Cambio de una Afore a otra realizado por el trabajador
- **Trabajadores Afiliados:** Trabajadores cotizantes al IMSS que se registraron voluntariamente en una Afore
- **Traspaso Indebido:** Es el traspaso de la Cuenta Individual del trabajador que se realiza sin su previa autorización

**Conocer los términos más frecuentes,
será de gran ayuda para ti**



aforesura.com.mx

Centro de atención telefónica
4433 10 81 92

Horario de atención:
Lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.

cuentafore@suramexico.com

Sucursales de Atención al Público:
horario de lunes a viernes,
de 08:30 a 17:30 hrs.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos.
Infórmate en www.gob.mx/consar

aforesura.com.mx

